



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°078-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 11 de mayo del 2022

VISTO:

El Oficio N°022-2022-UNJ-VPI-SUBPROYECTO-PNIPA/PMHS, de fecha 21 de abril del 2022, Informe N°154-2022-UNJ/UTC, de fecha 28 de abril del 2022, Informe N°0441-2022-UNJ/OPP, de fecha 04 de mayo del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Mediante Oficio N°022-2022-UNJ-VPI-SUBPROYECTO-PNIPA/PMHS, de fecha 21 de abril del 2022, el Coordinador de los SUBPROYECTO PNIPA, solicita al Vicepresidencia de Investigación el reembolso por el importe de S/ 390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 soles), por gastos en envío de documentación a la Oficina Macrorregional I: Noroccidental – PNIPA ubicada en la Ciudad de Piura;

Con Oficio N°346-2022-OVPI-CO-UNJ, de fecha 22 de abril del 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita al Director General de Administración el reembolso, por el importe de S/ 390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 soles), a favor del Mg. Polito Michael Huayama Soplá, Coordinador de los SUBPROYECTO PNIPA, por gastos en envío de documentación a la Oficina Macrorregional I: Noroccidental – PNIPA ubicada en la Ciudad de Piura;

Mediante proveído de fecha 22 de abril del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad la revisión y conformidad a la solicitud de reembolso, por el importe de S/ 390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 soles), a favor del Mg. Polito Michael Huayama Soplá, Coordinador de los SUBPROYECTO PNIPA;

Con Informe N°154-2022-UNJ/UTC, de fecha 28 de abril del 2022, el jefe de la Unidad de Tesorería y contabilidad da la conformidad a la solicitud de reembolso, por el importe de S/ 390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 soles), a favor del Mg. Polito Michael Huayama Soplá, Coordinador de los SUBPROYECTO PNIPA;

Con Oficio N°787-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de abril del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 soles), para atender el reembolso a favor del Mg. Polito Michael Huayama Soplá, Coordinador de los SUBPROYECTO PNIPA, por gastos en envío de documentación a la Oficina Macrorregional I: Noroccidental – PNIPA ubicada en la Ciudad de Piura;

Con Informe N°0441-2022-UNJ/OPP, de fecha 04 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso a favor del Mg. Polito Michael Huayama Soplá, Coordinador de los SUBPROYECTO PNIPA, por gastos en envío de documentación a la Oficina Macrorregional I: Noroccidental – PNIPA ubicada en la Ciudad de Piura, específica de gasto 2.3.2.2.3.1 Correos y servicios de mensajería, por el monto de S/ 390.00 Soles, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de S/ 390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 soles), a favor del Mg. Polito Michael Huayama Soplá, Coordinador de los SUBPROYECTO PNIPA, por gastos en envío de documentación a la Oficina Macrorregional I: Noroccidental – PNIPA ubicada en la Ciudad de Piura.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°078-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 11 de mayo del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Micaela R. Gomez Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN